

aconsejar a N. E. se digne, si lo estima, tomar en consideración y aprobar dicha proposición con las siguientes adiciones y aclaraciones:

1^a = Que el pozo se ha de perforar en el ángulo N. E. indicado por el proponente o en otro sitio que con audiencia suya designe la Comisión con el Arquitecto Titular, siempre que no sea en el Cabero o montículo existente en el centro del Cementerio.

Que si la molineta automática no tuviese la precisión necesaria para elevar el agua a la superficie, deberá ser sustituida por otra de hierro con sujeción al modelo que apruebe la Comisión de acuerdo con dicho Arquitecto.

Que si llegara a ser necesario el depósito para el agua, habrá de construirse éste con ladrillo serrado con mortero hidráulico, coronándose con un encintado de sillera y siendo los paramentos vistos de ladrillo presado.

2^a = Que las trece mil pesetas, precio del contrato, las recibirá el interesado del modo siguiente.

Mil quinientas pesetas al encontrarse las primeras aguas, siempre que a juicio del Arquitecto titular las obras ejecutadas importen dichas sumas, pues si no importaran tanto, solo recibirá la parte que a prorrata correspondiera, y el resto hasta el completo de las indicadas mil quinientas pesetas, tan pronto certifique dicho facultativo que queda hecha obra bastante al efecto; y las once mil quinientas pesetas restantes en los planos indicados por el proponente.

3^a = Que en cuanto se refiera a instalación de la m...

